



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

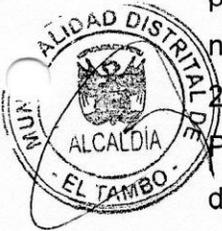
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2019-MDT/ALC

El Tambo, 02 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 206-2019-MDT/GM, de fecha 28 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 556-2019-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 250-2019-MDT/GPP de fecha 26 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 064-2019-MDT/UP, de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019**, y;



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 42.- incorporación de mayores fondos públicos, numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad”;



Mediante el Informe N° 250-2019-MDT/GPP de fecha 26 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 064-2019-MDT/UP, de fecha 26 de noviembre del 2019, concluye que de acuerdo a las necesidades sustentada por la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, de habilitar o ampliar el presupuesto, para el cumplimiento de las metas programadas por las subgerencias, la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de los mayores ingresos públicos por el importe de S/. 380,905.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y por el concepto de Intereses por Depósitos distintos de recursos por Privatización y Concesiones;



Asimismo, el Informe Legal N° 556-2019-MDT/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 064-2019-MDT/UP de fecha 25 de noviembre del 2019, y con Informe N°206-2019-MDT/GM, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:

Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 380,905.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y por el concepto de Intereses por Depósitos distintos de recursos por Privatización y Concesiones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		380,905.00
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	314,750.00	
15.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	66,150.00	
TOTAL		380,905.00

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/META/ ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
87 SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION		380,905.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	50,000.00	
03 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		
23.24.13 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	80,000.00	
23.24.15 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	82,400.00	
23.199.199 OTROS BIENES	10,000.00	
23.25.12 ALQUILER DE VEHICULOS	50,000.00	
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	20,000.00	
55 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO		
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	88,505.00	
TOTAL		380,905.00





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

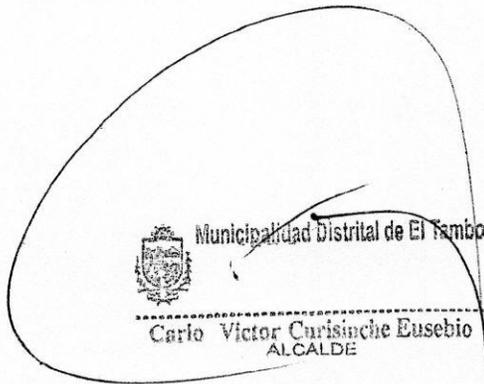
La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE